



Bogotá, D.C.

673

Señor (a)

ANÓNIMO

Fijación en Cartelera

Asunto: Respuesta a petición

Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600592432 de 22 de febrero de 2024

Respetado (a) señor (a), cordial saludo

En atención a la petición de la Referencia, donde informa "en el barrio La Catedral de la localidad de La Candelaria están realizando obras en la Carrera 8 No. 12-21, al interior del edificio y en la fachada sin ningún permiso, este edificio es un bien de interés cultural"

Me permito informar que este Despacho efectuó visita e informe técnico IT-MHOM 035 2024 el día 26 de febrero de 2024, en el cual el Ingeniero de apoyo concluyó:

"SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN EDIFICIO ESQUINERO, EL INMUEBLE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 088 DE 2021 Y MODIFICACION 029 DE 2023 DEL MINISTERIO DE CULTURA SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 2 TIPOLOGIA 5, GRUPO 5."

(...)

"DESDE EL EXTERIOR Y COMPARANDO LA FACHADA CON GOOGLE MAPS DE ABRIL DE 2022; SE OBSERVA QUE EXISTE UN VACIO NO CONSTRUIDO EN LA ESQUINA DE LA CALLE 12 CON CARRERA 8 DE DOBLE ALTURA EN EL PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO (9M2), A LA FECHA SE OBSERVA QUE SE CONSTRUYO ESTE ESPACIO PARA FORMAR UN LOCAL COMERCIAL"

Por lo anterior y considerando que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como autoridad especial de policía tiene la competencia para conocer los procesos policivos adelantados por comportamientos contrarios a la protección y conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y sectores declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, procedimos a trasladar su petición a esta Entidad mediante Radicado Orfeo No. 20246730038961 de 05 de marzo de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Notificación

Nombres/Apellidos: _____

Alcaldía Local De La Candelaria

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente acto Administrativo

estuvo fijado en cartelera.

Desde: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

22 MAR 2024

Firma Funcionario



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Anexos: Traslado por competencia Rad. No. 20246730038961 de 05 de marzo de 2024

Elaboró: Yenni Lorena Infante Garcia/Abogada AGPJ

Revisó y Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa /Profesional Especializada 222-24 AGPJ

V.º B.º: Constanza Leyton Rico- Abogada Despacho





Bogotá, D.C.

673

Doctor

SANTIAGO TRUJILLO

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Carrera 8 No.9-83

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado de petición por competencia

Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600592432 de 22 de febrero de 2024

Respetado Doctor Trujillo, cordial saludo

En atención a la petición de la Referencia, donde un anónimo informa: *“en el barrio La Catedral de la localidad de La Candelaria están realizando obras en la Carrera 8 No. 12-21, al interior del edificio y en la fachada sin ningún permiso, este edificio es un bien de interés cultural”*

Me permito informar que este Despacho efectuó visita e informe técnico IT-MHOM 035 2024 el día 26 de febrero de 2024, en el cual el Ingeniero de apoyo concluyó:

“SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN EDIFICIO ESQUINERO, EL INMUEBLE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 088 DE 2021 Y MODIFICACION 029 DE 2023 DEL MINISTERIO DE CULTURA SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 2 TIPOLOGIA 5, GRUPO 5.”

(...)

“DESDE EL EXTERIOR Y COMPARANDO LA FACHADA CON GOOGLE MAPS DE ABRIL DE 2022; SE OBSERVA QUE EXISTIA UN VACIO NO CONSTRUIDO EN LA ESQUINA DE LA CALLE 12 CON CARRERA 8 DE DOBLE ALTURA EN EL PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO (9M2), A LA FECHA SE OBSERVA QUE SE CONSTRUYO ESTE ESPACIO PARA FORMAR UN LOCAL COMERCIAL”

Por lo anterior, y considerando que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como autoridad especial de policía tiene la competencia para conocer los procesos policivos adelantados por comportamientos contrarios a la protección y conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y sectores declarados como



Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, procedemos a trasladar esta petición a su Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Anexos: Petición anónima radicado Orfeo No. 20244600592432 de 22 de febrero de 2024
Informe técnico TI-MHOM 035 2024

Elaboró: Yenni Lorena Infante García/Abogada AGPJ *Y.*
Revisó y Aprobó: Gimna Paola Quintero Sacipa /Profesional Especializada 222-24 AGPJ
V.º B.º: Constanza Leyton Fico- Abogada Despacho





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246730038961
Fecha: 05-03-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

673

Doctor

SANTIAGO TRUJILLO

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Carrera 8 No.9-83

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado de petición por competencia
Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600592432 de 22 de febrero de 2024

Respetado Doctor Trujillo, cordial saludo

En atención a la petición de la Referencia, donde un anónimo informa: *“en el barrio La Catedral de la localidad de La Candelaria están realizando obras en la Carrera 8 No. 12-21, al interior del edificio y en la fachada sin ningún permiso, este edificio es un bien de interés cultural”*

Me permito informar que este Despacho efectuó visita e informe técnico IT-MHOM 035 2024 el día 26 de febrero de 2024, en el cual el Ingeniero de apoyo concluyó:

“SE VERIFICÁ QUE SE TRATA DE UN EDIFICIO ESQUINERO, EL INMUEBLE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 088 DE 2021 Y MODIFICACION 029 DE 2023 DEL MINISTERIO DE CULTURA SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 2 TIPOLOGIA 5, GRUPO 5.”

(...)

“DESDE EL EXTERIOR Y COMPARANDO LA FACHADA CON GOOGLE MAPS DE ABRIL DE 2022; SE OBSERVA QUE EXISTIA UN VACIO NO CONSTRUIDO EN LA ESQUINA DE LA CALLE 12 CON CARRERA 8 DE DOBLE ALTURA EN EL PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO (9M2), A LA FECHA SE OBSERVA QUE SE CONSTRUYO ESTE ESPACIO PARA FORMAR UN LOCAL COMERCIAL”

Por lo anterior, y considerando que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como autoridad especial de policía tiene la competencia para conocer los procesos policivos adelantados por comportamientos contrarios a la protección y conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y sectores declarados como





Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, procedemos a trasladar esta petición a su Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria



Anexos: Petición anónima radicado Orfeo No. 20244600592432 de 22 de febrero de 2024
Informe técnico IT-MIOM 035 2024

Elaboró: Yenni Lorena Infante García/Abogada AGPJ
Revisó y Aprobó: Gina Paola Quintero Sacipa /Profesional Especializada 222-24 AGPJ
V.º B.º: Constanza Leyton Rico- Abogada Despacho



M HOM .035 .2024 .
22 -02 -2024 .

Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 1143342024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadatos, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

EN EL BARRIO LA CATEDRAL DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA ESTAN REALIZANDO OBRAS EN LA CARRERA 8 NO 12-21, AL INTERIOR DEL EDIFICIO Y EN LA FACHADA SIN NINGUN PERMISO, ESTE EDIFICIO ES UN BIEN DE INTERES CULTURAL.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave

[Empty input field]

Tema

GOBIERNO LOCAL

Entidad Destino

SECRETARIA DE GOBIERNO

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

[Empty input field]

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Se elccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Se elccione)

Punto de Atención *

(Se elccione)

Fecha de Radicado *

2024-02-21

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

17 - LA CANDELARIA

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

94 - LA CANDELARIA

Barrio

LA CATEDRAL

Estrato

4

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - MHOM 035 2024			
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA	26/02/2024	No. PRELIMINAR			
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANO	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	ORFEO 20244600592432		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARRERA 8 No 12-21	CHIP	AAA0032ESOM		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	PORTERIA Y MARCELA HOYOS (ADMINISTRADORA)	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	20795528		
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		No. IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION		TELÉFONO			
ASPECTOS TÉCNICOS					
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL					
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA No.			
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA			
LICENCIA DE URBANISMO		RESOLUCION No.			
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA			
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA					
CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	94	TRATAMIENTO	CONSERVACIÓN	PREDIO DE INTERES CULTURAL	SI NIVEL 2
BARRIO CATASTRAL	LA CATEDRAL	ÁREA DE ACTIVIDAD			
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO					
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO		ANTEJARDÍN		
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)					
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)			AISLAMIENTO POSTERIOR		
INICIO DE LAS OBRAS					
USOS	COMERCIO Y OFICINAS		VOLADIZO		
ALTURA EN PISOS			SÓTANO Y/O SEMISÓTANO		
LOCALIZACIÓN					

IMAGEN 1: VISTA FACHADA CARRERA 8 Y FACHADA CALLE 12



IMAGEN 2: VISTA CITACION

Se realizó visita al predio el día: 16 FEB 2019 hora: 9:20

Dirección del predio: CARRERA 8 N.º 12-21

Actuación Administrativa / Preliminar y/o Requerimiento:
EL PROFESIONAL DE APOYO - AREA TECNICA
AMSA

AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA
CARRERA 8 N.º 12-21

Que, el día 16 de FEBRERO de 2019, se realizó la diligencia de verificación en el terreno ubicado en la dirección antes señalada, para verificar una revisión general de los datos que se tienen asentados o se encuentran en el estado actual de conservación del predio (y su instalación de antenas (s)) De esta forma se tuvieron en consideración en la comparendo con los planes aprobados.

Por tal motivo solicito a usted de manera amable presentarme en la oficina ASISTENTE DE OBRAS de la Alcaldía Local de la Candelaria, carrera 5, No. 12C-03, el día 22 de FEBRERO de 2019 a las 10:00 horas para presentar al orden de la fiscalía de construcción y de los planos aprobados e instalar y a la vez se verificará la posesión de la obra por parte del propietario Dueno de Patrimonio Cultural.

En caso de no poder atender se diligencia solicitada en la fecha indicada, se entenderá condecorar uno de los funcionarios asignados al despacho 24107021, por 120, para corroborar la diligencia por cuanto el Decreto Ley 1421 de 1983 establece en su artículo 60 numeral 6, como obligación del alcalde local, la de regular el cumplimiento de las normas legales sobre desarrollo urbano, uso del suelo y ordenamiento territorial y el numeral 9º de la presente sobre desarrollo urbano, uso del suelo y ordenamiento territorial y el numeral 9º de la presente sobre desarrollo urbano, uso del suelo y ordenamiento territorial y el numeral 9º de la presente sobre desarrollo urbano, uso del suelo y ordenamiento territorial y el numeral 9º de la presente sobre desarrollo urbano, uso del suelo y ordenamiento territorial.

Profesional de Apoyo Área Técnica:
[Firma]
MARLEN HERNÁNDEZ ESPINA BELLOZ
Ingeniero Oficina de Obras Públicas
Alcaldía Local de la Candelaria

Responsable y/o Propietario:
[Firma]
C.C.:

BOGOTÁ

IMAGEN 3: VISTA GOOGLE MAPS MARZO DE 2020 CON ESQUINA EN VOLADIZO Y LIBRE EN PRIMER PISO



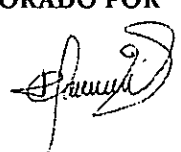
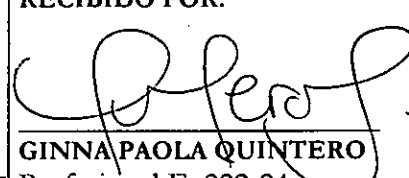
IMAGEN 4:

IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS ABRIL DE 2022



OBRAS EJECUTADAS

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

OBSERVACIONES			
<p>SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN EDIFICIO ESQUINERO. EL INMUEBLE DE ACUERDO A LA RESOLUCION 088 DE 2021 Y MODIFICACION 092 DE 2023 DEL MINISTERIO DE CULTURA SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 2 TIPOLOGIA 5, GRUPO 5. LA ADMINISTRACION NO RECIBE SIN PREVIA CITA. SE DEJA CITACION PARA QUE SE PRESENTEN EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9 AM. DESDE EL EXTERIOR Y COMPARANDO LA FACHADA CON GOOGLE MAPS DE ABRIL DE 2022; SE OBSERVA QUE EXISTIA UN VACIO NO CONSTRUIDO EN LA ESQUINA DE LA CALLE 12 CON CARRERA 8 DE DOBLE ALTURA EN EL PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO (9 M2). A LA FECHA SE OBSERVA QUE SE CONSTRUYO ESTE ESPACIO PARA FORMAR UN LOCAL COMERCIAL. EL 28 DE FEBRERO DE 2024 SE HACE PRESENTE LA SEÑORA MARCELA HOYOS ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO Y MANIFIESTA QUE FUE EL PROPIETARIO EL QUE REALIZO LA OBRA Y DICE QUE COLPATRIA ES EL PROPIETARIO DEL EDIFICIO. MANIFIESTA QUE NO SE TIENE NINGUN PERMISO PARA LA EJECUCION DE OBRAS-</p>			
CONCLUSIONES			
AREA EN CONTRAVENCION (M2)	9	AREA LEGALIZABLE (M2)	- m2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	- 9m2
TIPO DE INFRACCION	CONSTRUCCION DE VACIO EN LA ESQUINA PARA FORMAR LOCAL COMERCIAL		
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO?	SI__ NO__	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI__ NO__
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 MARLON HUMBERTO OSPINA MUÑOZ Ing. Apoyo - Asesoría de Obras	 GINNA PAOLA QUINTERO Profesional E. 222-24		